



SP/624

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 OCT 2018**

VISTO: la necesidad de contratar un Técnico en Informática Escalafón B, Grado 8, Serie Informática, en régimen de Contrato de Provisorio, para efectuar tareas en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística";

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la contratación;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las Bases.

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y N° 130/014 de 19 de mayo de 2014 y la Resolución del Poder Ejecutivo 121/012 de 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Autorizar el llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para contratar un Técnico VI, Escalafón B, Grado 8, Serie Informática, en régimen de Contrato de Provisorio, para efectuar tareas en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística".

2°) Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción del perfil requerido.

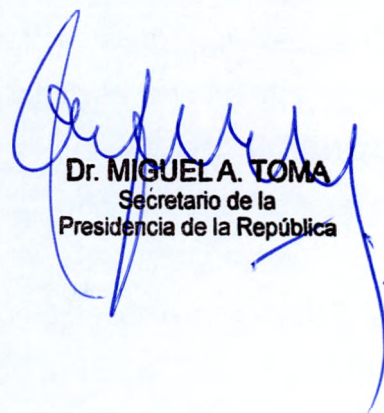
3°) Designar para integrar el Tribunal de Concurso que actuará en el proceso de selección, a los señores Carlos Chabay y Gerónimo Holfman como titular y alterno respectivamente en representación del Inciso; como idóneos a los señores Diego Umpierrez y Edison Alvite como titular y alterno

respectivamente. Los representantes titular y alterno de la Oficina Nacional del Servicio Civil serán designados oportunamente por dicha Oficina.

4°) Convocar a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), a los efectos de que nombre un veedor para participar en el Tribunal que actuará en el presente llamado.

5°) Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en el portal "Uruguay concursa" y en la página web de Instituto Nacional de Estadística.

6°) Notifíquese, comuníquese y publíquese.



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Unidad/es Ejecutora/as: 007- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Unidad/es Organizativa/as: División Sistemas de Información

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (uno)

Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (artículo 90 de la Ley N° 19.121).

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Gestionar el funcionamiento de la red informática del Instituto Nacional de Estadística.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Técnico en Informática

Escalafón: B

Grado: 8

Denominación: TÉCNICO VI

Serie: INFORMÁTICA

V. Tareas Clave

- Instalar, configurar y mantener el hardware y software y aplicativos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos.
- Diseñar, documentar y gestionar la red informática del Instituto Nacional de Estadística.
- Orientar e instruir técnicamente a los usuarios en el manejo de herramientas informáticas.
- Realizar toda otra tarea acorde al cargo que se le encomiende.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS			X
AUTONOMIA REQUERIDA			X
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

VII. Relación jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	☐	No supervisa	☒
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales. El trabajo se presta en las oficinas y dentro del horario general del Instituto Nacional de Estadística (8:00 a 18:00).
- b) **Remuneración:** \$47.316 nominales, a valores enero 2018, y beneficios de acuerdo a la norma que regula este tipo de contratos.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Sede del Instituto Nacional de Estadística (Liniers 1280) Montevideo.
- d) **Plazo de contratación:** 15 meses en régimen de contrato de Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. - EXCLUYENTES

- A. - Formación:**
- Título de nivel medio o tercer año aprobado, o 180 créditos de las carreras impartida por la Universidad de la República o su equivalente instituciones reconocidas por autoridad competente, que se detallan a continuación:
 - Ingeniero de Sistemas
 - Licenciatura en Informática
 - Licenciatura en Computación
 - Analista programador y/o analista de sistemas
- B.- Experiencia:**
- Mínimo de 2 (dos) años en el desarrollo de las tareas descriptas en el puesto concursado.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



2.- A VALORAR

A.- Formación:

- Cursos de:
 - Sistemas Operativos Microsoft
 - Administración Linux
 - Redes
 - Conocimientos de estadística
 - Título de analista GeneXus
 - Especialización en las tareas descriptas al puesto concursado.

B.- Experiencia:

- Superior a (dos) años en:
 - Mantenimiento de Redes Informáticas de más de 100 Pc's.
 - Configuración y administración de servidores virtuales Hyper-V de Microsoft y VMWARE V-Sphere.
 - Conocimientos de DBMS Oracle, PL/Sql
 - Soporte y mantenimiento de aplicativos basados en dispositivos móviles (más de 200).
 - Centros de Cómputos con más de 5 servidores.
 - Desarrollo de aplicaciones en alguna de estas herramientas: GeneXus, Visual FoxPro, C#, Visual Basic , .Net, Java
 - Captura de datos por internet o con dispositivos móviles

3.- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Capacidad de relacionamiento interpersonal
Adaptabilidad
Proactividad
Orientación a la obtención de resultados
Trabajo en equipo
Capacidad para trabajar de forma metódica

 PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Bases del Llamado	 ONSC Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa
---	--------------------------	--

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

La **Presidencia de la República** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 de 01 de agosto de 2013 y Nº130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente (ex Carné de Salud)**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

 PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Bases del Llamado	 Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa
---	---------------------------------	---

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

 PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Bases del Llamado	 ONSC Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa
---	--------------------------	--

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

 PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Bases del Llamado	 ONSC Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa
---	---------------------------------	--

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 20 puntos
Oposición	Hasta 40 puntos
Evaluación Psicolaboral	Hasta 20 puntos
Entrevista Personal	Hasta 20 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*******Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

 PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Bases del Llamado	 ONSC Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa
---	---------------------------------	--

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

 PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Bases del Llamado	 ONSC Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa
---	--------------------------	--

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

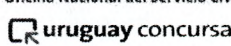
La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Control en Salud (ex Carné de

	Bases del Llamado	 
---	---------------------------------	--

Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.